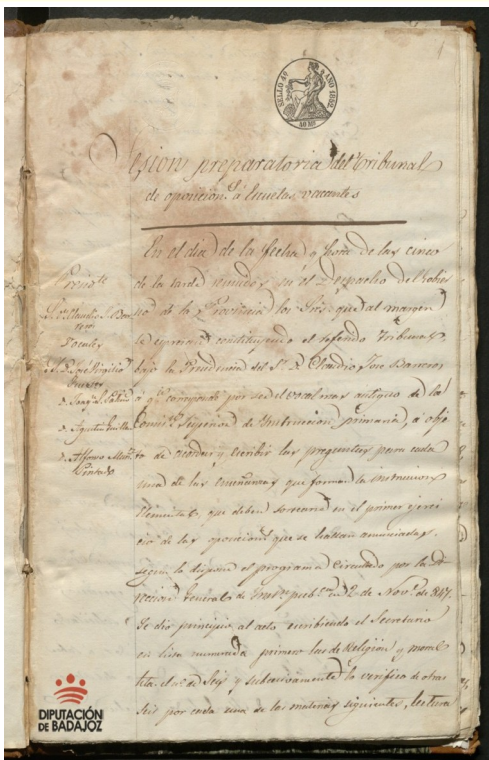


DOCUMENTO DEL MES Septiembre 2024

Oposiciones a maestros y maestras en nuestra provincia en el siglo XIX

Descripción del documento



Septiembre es el mes por excelencia del regreso de vacaciones y de la vuelta de la actividad académica.

El Archivo Provincial ha seleccionado para este mes de septiembre el Libro de Registro de actas del tribunal de oposiciones a escuelas vacantes de 1852 con el que pretende dar a conocer las actividades desarrolladas por las Comisión Superior de Instrucción Primaria en la que participaba la Diputación Provincial de Badajoz.

Se trata de un libro compuesto por 34 folios que recoge las actas de los tribunales de oposiciones establecidos para examinar a candidatos a maestros y maestras de varias escuelas vacantes de la provincia que tuvieron lugar entre el 24 de mayo y el 9 de diciembre de 1852. El libro finaliza con el acta del tribunal del examen extraordinario celebrado para probar la suficiencia de un maestro que querían optar a la mejora de su dotación.

Los datos que encontramos en este libro son muy interesantes y aportan una información esencial sobre los procesos selectivos de esa época dado que contienen información sobre la composición del tribunal, el método de elección y sorteo de las distintas preguntas, así como el contenido de las mismas.

Las oposiciones de maestros y maestras se realizaban dos veces al año en convocatorias de Mayo y Noviembre, en las convocatorias se ofertaban las escuelas que estuvieren vacantes

Código de referencia: ES.06015.ADPBA/JPIP.02.03//L03464

Título: Libro registro de actas del tribunal de oposiciones de escuelas vacantes

Fecha: [c] 1852-05-23 / 1852-12-09

Nivel de descripción: Unidad documental compuesta

Volumen y soporte de la unidad de descripción: 1 libro = 34 folios.

DOCUMENTO DEL MES

Septiembre 2024

Oposiciones a maestros y maestras en nuestra provincia en el siglo XIX

y sus dotaciones, los exámenes para dichas vacantes se realizaban de forma separada; en primer lugar tenían lugar las pruebas para las vacantes de maestros y las de las maestras al terminar las anteriores. Para poder presentarse al proceso selectivo los opositores debían inscribirse en la secretaría de la Comisión Provincial de Instrucción Primaria con seis días de antelación a la fecha de convocatoria y debían acompañar a su solicitud de los documentos siguientes:

- fe de bautismo para acreditar que tenían 21 años o más.
- título académico
- certificación del Ayuntamiento y Cura párroco de su domicilio, legalizada, para hacer constar su buena conducta. Todo aquel que no presentase esta documentación no sería admitido, como tampoco lo serían los que tuvieran algún defecto corporal que diese ocasión al ridículo o desprecio. En el caso de las mujeres y para optar a una de las plazas vacantes además de los requisitos anteriores debían presentar modelos de las labores más usuales y útiles.

La educación pública siempre ha estado ligada a las Diputaciones Provinciales bien como función y competencia propias, o como competencia delegada, en las que participaba junto a otras instituciones.

Las Comisiones Superiores de Instrucción Primaria se crean por la *Ley de 21 de julio de 1838 Plan provisional de Instrucción*

Descripción del documento

Primaria, el Título VII de esta ley diseña un triple nivel del control y de gestión de la escuela pública primaria, en el que el nivel superior se encuentra el Gobierno de la Monarquía, con el Ministerio de la Gobernación de la Península, en un nivel intermedio y con responsabilidades sobre las respectivas provincias se establecen las Comisiones de Instrucción Primaria -que pronto comenzarán a denominarse como Comisiones Superiores de Instrucción Primaria-, presidida por el Gobernador Civil e integrada por un miembro de la Diputación, un eclesiástico electo por el Obispo y otras dos personas nombradas por el Gobernador a propuesta de la Diputación. Estas Comisiones tenían como funciones o atribuciones las de la planificación educativa; funciones de inspección y control; gestión de los recursos económicos y humanos y tareas de servir de canal transmisor de información entre el Gobierno central y las estructuras educativas locales. En el último nivel se encontraban las Comisiones locales de instrucción primaria, jerárquicamente subordinadas a la Comisión provincial, estaban presididas por el Alcalde y compuestas por un regidor, un párroco elegido, allí donde hubiese más de uno, por el Ayuntamiento y dos personas, celosas e instruidas, también nombradas por el Municipio, con cuatro funciones, muy semejantes a las ejercidas por la Provincial aunque para el ámbito local: inspección y control de maestros y de disponibilidades económicas, planificación educativa y transmisión de información a los niveles superiores

DOCUMENTO DEL MES

Septiembre 2024

Oposiciones a maestros y maestras en nuestra provincia en el siglo XIX

Posteriormente y tras la ley de Instrucción Pública de 9 de septiembre de 1857, conocida como "Ley Moyano", se crean las Juntas Provinciales de Instrucción Pública que tuvieron por objeto el fomento y protección de la instrucción primaria en cada provincia y la propaganda y perfeccionamiento de la cultura y educación populares.

Según la "Ley Moyano", para los efectos de la enseñanza pública, la provincia de Badajoz quedó enmarcada en el distrito de la Universidad de Sevilla (artículo 259). Las Juntas estuvieron presididas por el Gobernador y de ella formaban parte un diputado provincial, un consejero provincial, un miembro de la Comisión provincial de estadística, un catedrático del instituto, un miembro del ayuntamiento de la capital, el Inspector de escuelas, un eclesiástico delegado por el diocesano y dos o más padres de familia (artículo 281). Las funciones que tenían que cumplir eran las siguientes: informar al Gobierno, promover las mejoras y adelantos de los establecimientos de primera y segunda enseñanza, vigilar la buena administración de los fondos de esos establecimientos, y dar cuenta al Rector y al Gobierno de las faltas que se adviertan en la enseñanza y régimen de los establecimientos (artículo 286). En cada distrito municipal, dependientes de las Juntas, habrá además una Junta de Primera Enseñanza (artículo 287).

Los documentos de Instrucción Pública que han llegado hasta nosotros no son más que el resultado de una probable eliminación indiscriminada del fondo, llevada a cabo en el

Descripción del documento

pasado, quedando como recuerdo y testigo de algunos de los centros e instituciones que desempeñaron estas labores en el siglo XIX. los libros de contabilidad, excepto los del Instituto y Escuela Normal, eran llevados y gestionados por los Depositarios de fondos provinciales a quienes correspondía esta función, debidamente separados e independientes de los propios de la Depositaria.

El fondo documental de la Junta Provincial de Instrucción Pública custodiado en nuestro Archivo, está formado por 22 libros, la mayor parte de ellos de contabilidad, y tienen un interés especial para estudios de tipo educativo el de minutas de la Inspección Primaria, el Registro de visitas de inspección de Instrucción primaria y el que presentamos hoy como documento del mes, el Registro de Actas del tribunal de oposiciones de escuelas vacantes cuyo objeto digital se encuentra disponible para su consulta a texto completo en la siguiente dirección web: <http://archivo.dip-badajoz.es/portalArchivo/registro?id=00081486>

Para saber más de éste y del resto de fondos visiten el: [Portal Web del Archivo Provincial.](#)